

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 16 de junio de 2020

Rad. 2017-001591-00

Visto el memorial aportado por el apoderado de la parte actora en donde solicita la entrega de los dineros descontados al ejecutado EUCLIDES PEÑALOZA CASTAÑO, constituidos como depósitos judiciales, en razón al artículo 447 del C.G del P, ya se ordenó seguir adelante la ejecución (folio 28 y 29 del C.1) y se aprobó la liquidación de crédito (folio 38 del C.1), y toda vez que los términos para las providencias que autorizan entrega de dinero no se encuentran suspendidos (numeral 8.7 artículo 8 Acuerdo PCSJA20-11567), es por lo que se ordena la entrega de los títulos judiciales a la parte ejecutante hasta la concurrencia del crédito, Por secretaria procédase.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

**providencia firmada electrónicamente.*

 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>FIJACION POR ESTADO</u> Número <u>51 DEL 17 DE JUNIO DE 2020</u> Secretario _____

 REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE <u>EJECUTORIA</u> Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior Secretario _____
